



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 81

Zacatecas, Zac., miércoles 10 octubre de 2018

SUPLEMENTO

AL No. 81 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018

- ACUERDO No. 8.- De la LXIII Legislatura del Estado, exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que los nombramientos que otorguen a favor de los funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza, sean expedidos hasta por el periodo constitucional de su ejercicio y se evite dañar la hacienda pública municipal.
- ACUERDO No. 9.- De la LXIII Legislatura del Estado, exhorta al Congreso de la Unión, para que en las modificaciones que se lleven a cabo al Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación, la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de garantizar su seguridad social y certeza laboral.
- ACUERDO No. 10.- De la LXIII Legislatura del Estado, exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, atienda los tramos carreteros dañados en nuestro Estado por los fenómenos meteorológicos, que se han acentuado en las últimas semanas en todo el país.
- ACUERDO.- Por el que se expide el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 8**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 25 de septiembre de 2018, las diputadas y diputados **Jesús Padilla Estrada, Luis Alexandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Dolores Hernández Escareño, José Juan Mendoza Maldonado, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez, Soralla Bañuelos de la Torre, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Omar Carrera Pérez y Edgar Viramontes Cárdenas**, integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para hacer un exhorto a los cincuenta y ocho municipios del Estado a observar la normatividad en materia laboral.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO. En la discusión en lo particular, la Diputada Carolina Dávila Ramírez, presentó en la discusión en lo particular, reserva para modificar la proposición cuarta, la cual fue aprobada en los términos propuestos e incorporada al cuerpo del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio ha sido considerado, desde su origen, la célula de la democracia, pues es en ese ámbito donde los ciudadanos se organizan para resolver sus problemas; conforme a ello, en la reforma constitucional de diciembre de 1999 se le reconoció como un verdadero nivel de gobierno.

Sucesivas reformas constitucionales han consolidado el papel del Municipio como la instancia democrática y federalista por excelencia, fortaleciendo su autonomía y estableciendo las condiciones para su desarrollo económico y social.

La elección democrática de los integrantes de los ayuntamientos los obliga ante la ciudadanía a sujetar su conducta al marco constitucional y legal vigente.

En el mismo sentido, la integración plural de los ayuntamientos exige que sus decisiones sean tomadas a través del consenso y el diálogo, con la finalidad de respetar el sentido democrático que anima la actividad de este orden de gobierno.

En el contexto que se ha mencionado, las administraciones municipales son responsables de atender las necesidades básicas de la ciudadanía y, para ello, es indispensable la integración de una estructura administrativa conformada por servidores públicos profesionales, comprometidos con la misión del ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, la autoridad municipal está facultada para designar a las personas que habrán de ocupar los cargos de primer nivel y, en ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio vigente establece el procedimiento respectivo, en este caso, el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, el que designará al funcionario que corresponda.

Asimismo, es una facultad de las autoridades municipales la designación de los trabajadores de su estricta confianza, con la finalidad de atender los programas de una administración específica y de compartir, en un determinado momento, la responsabilidad en la toma de decisiones.

Por ello, es pertinente para esta Asamblea Soberana exhortar a los ayuntamientos, para que en la contratación de funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza, los nombramientos que se otorguen se expidan hasta por el tiempo que dure la administración municipal, con el objetivo de evitar cargas presupuestales a la siguiente administración.

En tal sentido, estamos convencidos que una estructura administrativa para que sea eficaz no necesariamente tiene que ser grande, sino que su tamaño debe ser proporcional a una necesidad social y a un respaldo presupuestal cuidadoso y, sobre todo, prudente en su contratación, puesto que son conocidos los alcances de las resoluciones que en materia laboral se han pronunciado en la Entidad, en el sentido de que los trabajadores de estricta confianza, diferentes a los funcionarios de primer nivel, que contratan las administraciones que inician sus labores, gozan a la postre del derecho de estabilidad en el empleo, por tanto, los procedimientos de rescisión futuros o que sucedan por el cambio de administración municipal que no se ajusten al marco jurídico en materia, devendrán seguramente en laudos en perjuicio del erario.

Por tanto, el exhorto no es solo en el sentido de contratar por tiempo determinado al personal de confianza en referencia, sino que es necesario, que a la postre los ayuntamientos emitan la reglamentación que permita revisar permanentemente los procesos de contratación, basificación y rescisión de las relaciones laborales conforme a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado, para que finalmente los ayuntamientos establezcan un sistema municipal de servicio civil de carrera, con comités técnicos que establezcan las condiciones y criterios para la calificación de méritos, puntajes para la promoción de ascensos y estabilidad laboral, con un sistema de calificación

de puestos, salarios y tabulador de puestos, evaluación permanente e integral que pongan fin a contrataciones trianuales y se conviertan en profesionales de la administración municipal.

En otro orden de ideas, debe hacerse notar que desde el mes de junio de 2018 en el Estado de Zacatecas contamos con una nueva normatividad en materia de procedimientos de entrega-recepción, misma que aplica, entre otros entes, a los ayuntamientos.

El proceso de entrega-recepción que ahora está transitando, encuentra como uno de sus fines, la integración de todos aquellos expedientes administrativos, legales, contables y financieros que conformarán los informes sobre el estado que guardan las administraciones municipales, mismo que debe desarrollarse en los términos del artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado, a fin de dar cuenta sobre la situación que guarda la administración pública municipal saliente, lo cual puede derivar en el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa y que ello conlleve además, a la instauración de procedimientos de carácter en materia laboral.

En este contexto, las nuevas autoridades son responsables de verificar que, en efecto, lo que se reporta como entrega exista y se encuentra en las condiciones descritas y, en materia de personal, somos de la opinión que cualquier determinación que tenga como consecuencia rescindir la relación de trabajo, debe derivar de un análisis profundo de la situación administrativa existente en cada Municipio, con el objeto de determinar si se justifican o no las contrataciones o basificaciones efectuadas o si es procedente prescindir de los servicios del personal.

En ese tenor, las legisladoras y legisladores que suscribimos la presente iniciativa, estamos convencidos de que la rescisión de la relación laboral debe ser una excepción y no la regla y, en tal caso, deben observarse las disposiciones que, sobre el particular, se encuentran establecidas en la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

Lo anterior, en razón de que las autoridades municipales deben sujetarse al marco legal que rige su actuación, pero además, en su carácter de representantes populares, elegidos por el voto de los ciudadanos, están obligados a asumir una conducta responsable y sensible a la problemática social del municipio que les ha correspondido gobernar, porque sin duda, tal determinación tendrá consecuencias sociales, pues se afecta el ingreso y el bienestar de familias enteras, las cuales dependen del salario que se paga al padre o madre de familia.

Ello tendrá, además, implicaciones de carácter económico para las administraciones municipales, pues si bien en un corto plazo los despidos pudieran constituir un "ahorro presupuestal", a largo plazo son una carga negativa en las finanzas municipales, toda vez que los trabajadores acuden a los tribunales laborales y, en la mayoría de los casos, obtienen laudos favorables, con el consecuente pago de salarios vencidos o caídos.

En ese orden de ideas, se propone emitir un respetuoso exhorto a los 58 Municipios del Estado, a efecto de que, los nombramientos que otorguen a favor de los funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza sean expedidos por el periodo constitucional de su ejercicio. Asimismo, para que los procesos de contratación y basificación se realicen de manera estricta y de acuerdo a lo previsto en la Ley del Servicio Civil y la Ley Orgánica del Municipio, buscando un equilibrio en las finanzas municipales y sobre todo, llevando a cabo un análisis minucioso sobre sus implicaciones en el funcionamiento de la administración pública municipal. Por último, que los procedimientos de rescisión se desarrollen en cumplimiento a lo mandado por el marco jurídico en materia, a fin de evitar resoluciones adversas que empeoran la difícil situación financiera de los ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que los nombramientos que otorguen a favor de los funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza, sean expedidos hasta por el periodo constitucional de su ejercicio y se evite dañar la hacienda pública municipal.

Segundo. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que los procesos de contratación y basificación se realicen de manera estricta y de acuerdo a lo previsto en la Ley del Servicio Civil y la Ley Orgánica del Municipio, buscando un equilibrio en las finanzas municipales y llevando a cabo un análisis minucioso sobre sus implicaciones en el funcionamiento de la administración pública municipal.

Asimismo, para que de la revisión practicada en el marco del proceso de entrega-recepción establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, se realicen las observaciones pertinentes y, en su caso, se promuevan las responsabilidades administrativas que resulten, si de los procedimientos de entrega-recepción se detectan irregularidades en la contratación o basificación de trabajadores en perjuicio de la Hacienda Municipal. Además, para que las contrataciones se realicen en estricta observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Tercero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que las rescisiones que, en su caso se determinen, deriven de un procedimiento en el que se cumplan con las reglas previstas en la Ley del Servicio Civil vigente, para evitar laudos con consecuencias negativas para las finanzas municipales.

Cuarto. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 163 fracción IX, 173 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 94 y 95 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, mandata a la Auditoría Superior del Estado, para que en el marco del proceso de entrega-recepción, en uso de sus facultades de revisión y fiscalización de los recursos públicos, emita las observaciones, recomendaciones y acciones correspondientes y, en su caso, imponga las sanciones y responsabilidades administrativas a que haya lugar en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones legales, cuando los procesos mencionados se realicen en oposición a las normas aplicables.

Asimismo, para que culminado el proceso de validación y verificación, informe por escrito a esta Soberanía sobre lo mencionado en los puntos que anteceden.

De igual forma, para que de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado modifique el Programa Anual de Auditoría 2018 e incluya las acciones planteadas en el párrafo que antecede y haga lo propio en el Programa Anual 2019.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN. Rúbricas.

ACUERDO # 9**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 2 de octubre de 2018, la Dra. Soralla Bañuelos de la Torre y Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 29, fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto al H. Congreso de la Unión para que, en las reformas o cualquier consideración legislativa que se lleve a cabo al Artículo Tercero Constitucional, a la Ley General de Educación, a la Ley General del Servicio Profesional Docente y a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se contemplen de manera irrestricta los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de otorgarles certeza y garantía del ejercicio pleno a sus derechos laborales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:

Exposición de Motivos:

A lo largo de la historia de la Educación Pública de nuestro país, desde la creación de la SEP en 1921 y hasta la fecha, se ha contado siempre con distintos modelos educativos contruidos a partir del proyecto de Nación que se quiere y del tipo de ciudadanía que se proyecta tener.

En Nueva Alianza sabemos que todas las políticas públicas deben analizarse y revisar el alcance de los objetivos y metas proyectadas para estar en condiciones de establecer nuevas acciones de mejora, redefinir los escenarios y actualizarlas.

La política educativa no es la excepción, es prioritario revisar a profundidad el conjunto de ordenamientos federales en materia educativa con la finalidad de preservar las cosas que han funcionado y modificar lo que sea necesario reformar, para que al mismo tiempo que se permita al magisterio nacional gozar de certeza laboral y estabilidad en el empleo, se garantice que las niñas, niños y jóvenes tengan una educación que les garantice un mejor futuro.

En los documentos oficiales que se construyeron para la implementación de la Reforma Educativa, -eje fundamental del actual sistema educativo nacional- se señala que de forma inherente, "todo proceso que asume la calidad como eje transformador, requiere de la retroalimentación para la identificación de acciones de mejora continua" y ello, conlleva necesariamente, la modificación de normas, adaptación de modelos, métodos e instrumentos que posibiliten mejores resultados.

Hoy se requiere revisar y fortalecer las capacidades de las entidades y actores involucrados en la implementación de la reforma en materia educativa, resaltamos que, la valoración objetiva de la idoneidad docente, de los instrumentos de la evaluación, de los procesos que involucran condiciones laborales de los docentes que están contemplados y considerados en su normativa, requieren obligadamente de una infraestructura humana, logística y metodológicamente capaz de diagnosticarla de manera precisa para hacer las reformas necesarias a fin de lograr las mejores condiciones educativas para los educandos y la mayor de las garantías laborales para los docentes.

En Nueva Alianza, nos sumaremos a todas aquellas acciones legislativas que se realicen por el bien del magisterio nacional, y que al mismo tiempo garanticen el interés superior de la niñez y la Juventud a tener una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad con equidad.

Los maestros de México reconocen la necesidad de que sean escuchadas todas las voces que tienen algo que decir sobre de la Educación, pero también exigen que en un ambiente de respeto se les conceda la libertad de opinar sobre su materia de trabajo. Es necesario considerar que no se puede abordar la construcción de nuevos procesos formativos, si antes no hay claridad en el marco jurídico y legal que sustentará un nuevo proyecto educativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

ÚNICO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al H. Congreso de la Unión, para que en las modificaciones que se lleven a cabo al Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación, la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de garantizar su seguridad social y certeza laboral.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN. Rúbricas.

ACUERDO # 10**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 2 de octubre de 2018, el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 29 fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, atienda los tramos carreteros dañados en nuestro Estado, por los fenómenos meteorológicos que se han acentuado en las últimas semanas en todo el país.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Los fenómenos meteorológicos que se presentaron durante el mes de septiembre representaron una atípica caída de agua en nuestro estado, ante esta circunstancia podemos decir que las presas han captado agua por encima de su límite, según el reporte hidrometeorológico de la CONAGUA al día primero de octubre. Embalses como la presa Santa Rosa ubicada en el municipio de Fresnillo se encuentra al 102% de su capacidad, asimismo el Cazadero ubicado en Rio Grande, la presa Leobardo Reynoso en un 94.7%, la Julián Adame al 101%, igualmente El Chique, o la Lobatos en Valparaíso en un 100%, Por otro lado, el desfogue en este mes ha sido la constante como medida de seguridad, y en consecuencia observamos ríos con mayor caudal de lo habitual. La precipitación media anual ha sido superada gracias a los remanentes del mes de septiembre y como ejemplo se puede ilustrar con el reporte de la estación meteorológica de Santa Rosa, municipio de Fresnillo, donde la media anual de precipitación es de 454.6 milímetros, y la acumulada en el mes de septiembre alcanzó un registro de 637 milímetros. Para la estación meteorológica instalada en la presa Leobardo Reynoso la media anual de precipitaciones es de 417 mm, al mes de septiembre ya reporta 528.3, y así se encuentran varias estaciones como las de Pánfilo Natera, Huanusco, Genaro Codina, Zacatecas, Huitzila en el Teúl de González Ortega, Mezquital del Oro, Tayahua, entre otros puntos geográficos del Estado.

SEGUNDO. En nuestra Entidad la infraestructura carretera se ha visto dañada y en consecuencia la actividad económica y mercantil ha resentido los estragos por dichos fenómenos meteorológicos. Carreteras que permiten el comercio de mercancías para diversos municipios, o la conexión para contar con los servicios de salud y educación que las familias de nuestros pueblos requieren. Ejemplo claro son las múltiples fotografías o denuncias que se exhiben en las redes sociales, programas de radio y televisión.

En estos reportes se encuentran diversos tramos en las siguientes carreteras: Teúl de González Ortega a Florencia de Benito Juárez, Teúl de González Ortega a Huitzila, Jalpa-Tlaltenango, Atolinga-Tlaltenango, Mezquital del Oro-Moyahua de Estrada, Genaro Codina-Ciudad Cuauhtémoc, Villanueva-Joaquín Amaro, Apulco-Nochistlán, García de la Cadena -Guadalajara en el punto conocido como el Malacate, entre otros puntos de la Entidad. Es urgente la atención y mantenimiento a las diferentes carreteras, no solo por las pérdidas económicas que pueda haber en su caso, si no por el riesgo que corren los habitantes que transitan por ellas día con día.

La Secretaría de Obras Públicas, debe a través de sus residencias regionales informar de aquellas carreteras que necesiten de su urgente reparación ya que representan un serio peligro para la ciudadanía.

Al mismo tiempo se debe fortalecer y consolidar el programa de restauración y conservación, puesto que 40 millones de pesos que están etiquetados para este fin son insuficientes ante tal circunstancia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, atienda los tramos carreteros dañados en nuestro Estado por los fenómenos meteorológicos, que se han acentuado en las últimas semanas en todo el país.

SEGUNDO. Igualmente se le exhorta para que solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, realice lo conducente en las carreteras de su competencia.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN. Rúbricas.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, en mi carácter de Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 6° del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan en su Comportamiento Ético, normatividad que prevé que los servidores públicos deberán desempeñarse con una conducta digna, para fortalecer a las instituciones públicas, dar un trato digno a los usuarios.

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- FIL OSOFÍA

III. VALORES

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

V. DISPOSICIONES GENERALES

VI. OBJETIVOS

V. PRÁCTICA Y SEGUIMIENTO

VI.SANCIONES

VII.TRANSITORIOS

FUNDAMENTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El 19 de Octubre de 2016, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado y el día 16 de Septiembre del 2017 se publica el Acuerdo sobre los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría del Zacatecano Migrante, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, responsable de conducir la política estatal en materia de migración mediante el diseño y ejecución de programas en beneficio de la comunidad migrante, sus familias y comunidades de origen, velando siempre por sus derechos. Sus acciones están destinadas a la asesoría, orientación, protección y ejercicio pleno de los derechos de los migrantes, por encima de intereses particulares ajenos a su bienestar.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el Artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría, ésta debe actuar conforme a los principios de transparencia, legalidad, austeridad, honestidad, eficiencia, eficacia, teniendo como valores la integridad, igualdad, honradez, imparcialidad, justicia, respeto, trabajo en conjunto, la rendición de cuentas y cuidado de medio ambiente. En esa tesitura, se expide el presente Código de Conducta de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas.

FILOSOFÍA

MISIÓN

La Secretaría del Zacatecano Migrante, es una Institución de la Administración Pública Centralizada, responsable de conducir la política estatal en materia de migración mediante el diseño y ejecución de programas en beneficio de la comunidad migrante, sus familias y comunidades de origen velando siempre por sus derechos.

VISIÓN

Somos una Secretaría fuerte, sólida y confiable, que conduce una política de migración efectiva; ejecuta sus programas de forma eficiente; brinda servicios con transparencia, calidad y seguridad en beneficio integral de los migrantes, sus familias y comunidades de origen, contribuyendo plenamente a la protección de sus derechos.

VALORES

- Institucionalidad
- Honestidad
- Disciplina
- Unidad,
- Respeto,
- Responsabilidad,
- Equidad,
- Ética,
- Solidaridad,
- Confiabilidad,
- Humildad
- Empatía,
- Institucionalidad,
- Vocación de Servicio.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)**

El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado el 16 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas. En este caso, el de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

TRANSPARENCIA

Desempeño de todas las actividades y trabajo dando cuenta a los ciudadanos del uso del dinero público y contribuir para erradicar los actos de corrupción, al igual que contribuir para que en la Dependencia se guarde y clasifique la información que debe ser pública, reservada y confidencial.

AUSTERIDAD

Capacidad que tendrá cada servidor público en toda la Secretaría para administrar de manera eficiente los recursos materiales, humanos y financieros para que se apliquen de una manera justa, sin lujos o gastos innecesarios.

EFICIENCIA

Capacidad de disponer de algo o de alguien para conseguir el efecto que se desea o se espera, con el mínimo de recursos posibles y en menor tiempo.

EFICACIA

Es la capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado.

INTEGRIDAD

Cualidad de una persona para actuar siempre con rectitud con apego a principios.

IGUALDAD

Trato idéntico que se brinda en un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo que le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por raza, sexo, clase social u otra circunstancia, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

IMPARCIALIDAD

Las y los servidores públicos deben actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

INSTITUCIONALIDAD

Conjunto de principios, valores, ideas, creencias y representaciones colectivas que norman las conductas de los individuos dentro de una organización.

HONESTIDAD

Se basa en el respeto al otro, considerando la verdad como un valor dentro de la sociedad, cualidad que se deriva del honor llevando a las personas a actuar con rectitud, a no robar, a no engañar y a cumplir con sus compromisos.

DISCIPLINA

Es la capacidad de actuar de forma ordenada y perseverante para conseguir un propósito. Exige una planificación, un orden y lineamientos para poder lograr los objetivos deseados, evitando las improvisaciones y soportando con todo los sacrificios que esto ocasiona.

UNIDAD

Es sinónimo del trabajo en equipo, nos permite aprovechar la energía generada por la suma de las fuerzas, que sinérgicamente termina siendo mucho mayor, que las fuerzas individuales.

RESPECTO

Significa reconocer que todas las personas son valiosas, que tienen los mismos derechos que poseen dignidad humana.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad significa asumir las consecuencias de nuestros actos y cumplir con nuestros compromisos y obligaciones ante los demás. La responsabilidad como valor nos hace conscientes sobre las implicaciones, alcances y aspectos críticos que conllevan nuestras acciones y decisiones tornando al ciudadano más maduro y más ético.

EQUIDAD

La equidad es tratar a todos por igual, independiente de su clase social, raza, sexo o religión. La equidad es un valor fundamental para reforzar el respeto a las características particulares de cada individuo y dar un sentido más profundo a la justicia como derecho fundamental.

ÉTICA

Es una guía que muestra el correcto comportamiento del ser humano en determinadas ocasiones, este comportamiento es regido por las costumbres y leyes de la sociedad donde se habita, y siempre se busca el no dañar o lastimar a otra persona.

SOLIDARIDAD

La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, que se define como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento.

CONFIABILIDAD

La confiabilidad es el principio que es la base del carácter, igualmente la base de las relaciones humanas y por ende del capital social, nos permite construir en cada uno la valía en nosotros mismos, para llegar a ser personas de valor.

HUMILDAD

Es una virtud humana atribuida a quien ha desarrollado conciencia de sus propias limitaciones y debilidades, y obra en consecuencia, la humildad es un valor opuesto a la soberbia.

EMPATÍA

Es esa cualidad que tenemos los seres humanos, de poder establecer buenas relaciones interpersonales con las demás personas. Es ese Valor en nuestro interior, que nos da la capacidad de entender, comprender, ayudar, apoyar y motivar a nuestros semejantes.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Es la cualidad sincera que puede nacer de ti para servir, es cuando tienes empatía con el resto, es cuando tienes ese compromiso real de ayudar desinteresadamente a los demás. También, significa que eres proactivo, es decir, que no esperas a recibir indicaciones para realizar alguna acción que cumpla las expectativas del otro. Por lo contrario, te adelantas a los hechos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para las y los servidores públicos la rendición de cuentas debe ser: asumir la responsabilidad de desempeñar las funciones de manera adecuada y sujetarse a evaluaciones de la misma sociedad; el servidor debe realizar cada una de sus funciones con eficiencia y calidad en el servicio otorgado optimizando los recursos públicos.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El servidor público debe cuidar, defender, preservar y evitar a toda costa afectar el medio ambiente cultural y ecológico donde se desarrolla y vive.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, para los prestadores de servicio social y los que realizan prácticas profesionales en la Dependencia.

OBJETIVO

El objeto de este Código de Conducta será:

- I. Normar la conducta de observancia obligatoria que tendrán los funcionarios públicos adscritos a la Secretaría del Zacatecano Migrante.
- II. Observar buenas costumbres en los lugares de trabajo y guardar debida consideración y respeto a los trabajadores, absteniéndose de darles malos tratos tanto de palabra como de obra.
- III. Fomentar un clima laboral armonioso, profesional y basado en el respeto a los derechos humanos, las preferencias y la igualdad entre géneros.
- IV. Guardar escrupulosamente reserva y discreción de los asuntos y documentos que por motivo de su trabajo deban manejar los servidores públicos adscritos a la Secretaría del Zacatecano Migrante.
- V. Permear en la conciencia de los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que se enteren de que su conducta está en la percepción e imagen que la ciudadanía tiene de la Dependencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la del Zacatecano Migrante, previamente constituido de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, bajo el tomo CXXVII, número 74, de fecha sábado 16 de septiembre del 2017 en el cual se establecen los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual actuará de conformidad con lo que particularmente establece el punto 7 fracción IV relativo a "De las Funciones del Comité" del Acuerdo referido.

Por lo expuesto y fundado, resulta necesario expedir el Código de Conducta de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo 1. Los actos de conducta que deben observar los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante son los siguientes:

1. Conocer, respetar y hacer cumplir la normatividad aplicable de acuerdo a las funciones y desempeño.
2. Conocer y cumplir los derechos y obligaciones que les impone el servicio público.
3. Cumplir el horario de jornada laboral con puntualidad.
4. Llevar a cabo las funciones encomendadas para cada puesto dentro del horario de trabajo para contribuir al logro de las metas y objetivos establecidos.
5. Asistir a reuniones, eventos y compromisos de carácter institucional.
6. Mantener entre los usuarios y compañeros un ambiente de respeto y colaboración.
7. Aprovechar y utilizar en forma eficiente los recursos materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus funciones. El Ejecutivo Estatal tiene como propósito promover el respeto al medio ambiente, en ese sentido, se debe evitar en lo posible el desperdicio de materiales para contribuir al cuidado del planeta.
8. Cuidar del mobiliario y equipo en resguardo, para el desempeño de las funciones, denunciando el uso inadecuado ante el Comité de Ética.
9. Al interior de la Dependencia, preferentemente se debe utilizar el correo electrónico institucional en lugar de correos personales. En el mismo sentido, promover el uso del correo electrónico en vez del uso de papel, a fin de preservar el medio ambiente.
10. El uso de los materiales e insumos para el desempeño de las funciones deberá utilizarse exclusivamente al interior de la Dependencia, evitando sustraerlos para destinarlos para finalidades distintas a las de su desempeño.
11. Guardar la discreción, confidencialidad y secrecía en el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, resguardando y cuidando la información, documentación y expedientes que se le haya conferido, a excepción de la información pública consagrada en la Ley de Transparencia,
12. Los servidores públicos deben ejercer sus funciones con la dignidad y medianía que les otorga la retribución pública y en ningún momento pueden pedir o aceptar dádivas, regalos, dinero en efectivo, por cumplir con sus funciones.

13. Los actos y hechos en que intervengan los servidores públicos de la dependencia, deber brindar confianza y credibilidad en los usuarios y compañeros de trabajo.
14. Otorgar una atención decorosa, comprometida y cortés a los ciudadanos usuarios.
15. Portar con orgullo el gafete que nos identifica como servidores públicos, manteniéndolo visible en todo momento, dentro de la jornada laboral y en el desempeño de sus funciones.
16. Tratar con dignidad, sin arrogancia, sin prepotencia, sin altanería, sin favoritismo, sin discriminación, en forma equitativa, objetiva, imparcial, con trato justo y digno a los zacatecanos migrantes, sus familias así como a todos los usuarios y compañeros de trabajo.
17. Usar racionalmente el agua, energía eléctrica, telefonía, papel, instalaciones, equipos, materiales, etcétera, al interior de Ciudad Administrativa.
18. Cumplir puntualmente las Normas de Seguridad e Higiene y de Protección Civil de acuerdo a la normatividad prevista para tal efecto, sobre todo en los casos en que se lleven a cabo simulacros de incendio, sismos, etcétera.
19. Mantener limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.
20. Promover el reciclaje del material de oficina e Implementar campañas de "Con tu colaboración, todo se recicla en la Secretaría".
21. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del edificio "B" de Ciudad Administrativa o de aquél en que se encuentran las instalaciones de la Dependencia.
22. Queda prohibido introducir al interior de la Dependencia cualquier elemento que pueda ser utilizado para cometer delitos, sin autorización de la Coordinación Administrativa.
23. Evitar en lo posible, el uso de celulares en reuniones de trabajo.
24. Para brindar servicios óptimos a los usuarios de la Dependencia, debemos mantener actualizados los conocimientos de las funciones de cada área.
25. Priorizar, organizar y distribuir el tiempo, para cumplir con las funciones encomendadas adecuadamente, sobre todo el lapso utilizado para tomar alimentos que no podrá exceder de 30 minutos diarios.
26. Respetar la jornada laboral de cada trabajador, para propiciar la convivencia familiar.

27. Propiciar una armónica convivencia entre los compañeros de trabajo, para fomentar un clima laboral de respeto, sin discriminación, desigualdad, violencia o acoso laboral y/o sexual.
28. Promover la igualdad de género entre los compañeros de trabajo.
29. Atender oportunamente las quejas y sugerencias que se formulen en el buzón de quejas de la Dependencia.
30. Evitar conflictos entre usuarios y/o servidores públicos de la Dependencia.
31. Respetar la libre expresión de ideas, pensamientos o comentarios entre los compañeros.
32. Desempeñar las funciones con transparencia.
33. Clasificar la información generada en cada área, como: pública, reservada o confidencial, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
34. Atender de manera puntual las solicitudes de información pública escritas, presenciales, telefónicas, electrónicas, etcétera.
35. Rendir la información que requiera la Unidad de Transparencia de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
36. Aunado a las prohibiciones que la Legislación prevé para el desempeño de las funciones, empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Secretaría de Migración, tienen prohibido solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, promesas u otras, para sí o para terceros, en el desempeño de sus funciones.
37. Abstenerse de realizar bromas que alteren el estado (psicológico) emocional de usuarios y compañeros de trabajo.
38. Soborno y corrupción
Debo:
 - Cumplir con toda la normatividad en materia anticorrupción.
 - Evitar aceptar o solicitar, directamente o a través de otras personas, invitaciones a eventos deportivos, espectáculos, desayuno, comida, cena, etc., regalos, dinero o cualquier bien o servicio que pueda interpretarse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgada.
 - Reportar cualquier indicio o sospecha de soborno, colusión, fraude o corrupción ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable
 - Evitar reunirme con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera del lugar de trabajo.
 - Abstenerme de solicitar o promover cualquier resolución o realización de acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca

beneficios económicos para sí o para cualquier persona como cónyuge, ascendiente, descendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o cualquier tercero que tenga vínculos afectuosos, económicos o de dependencia administrativa directa, socio o sociedades de dicho servidor público.

39.- Tu responsabilidad como Jerárquico Superior

- Difundir el presente Código en las respectivas unidades administrativas, así como fomentar un ambiente de confianza donde el personal pueda reportar sus inquietudes.

40. Desarrollo Laboral: Fortalecer y mejorar las capacidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de ampliar sus opciones de crecimiento laboral, emprendiendo un mejor desempeño y compromiso en las actividades encomendadas.

- a) Desarrollaré habilidades que me permitan mejorar mi desempeño laboral;
- b) Asistiré a cursos de capacitación que mejoren el desempeño de mis funciones y las relaciones interpersonales;
- c) Brindaré al personal a mi cargo facilidades para su capacitación y evaluaré su desempeño con objetividad, y
- d) Otorgaré reconocimiento al personal a mi cargo por el buen desempeño en sus labores, de manera objetiva e incluyente.

SANCIONES

Artículo 2. Los servidores públicos que incumplan con el presente Código de Conducta, su filosofía, las Disposiciones Generales y su Objetivo, pueden incurrir en faltas o infracciones por lo que se harán acreedores a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales que le apliquen y estén en vigor.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Código de Conducta, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Independientemente de la difusión oficial que se dé al presente Código, tanto el suscrito, como el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia, así como los Directores que integran la Secretaría del Zacatecano Migrante, darán a conocer el presente Código de Conducta a todos los servidores públicos subordinados, para su debido cumplimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para su debida publicación y observancia se emite el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho. **CONSTE.**

EL SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Jose J. Estrada

M. EN C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

Firma de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría del Zacatecano Migrante como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

Por el Comité de Ética de la Secretaría del Zacatecano Migrante

COORDINADORA DEL COMITÉ

ENLACE DEL COMITÉ

[Signature]
MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MATA

[Signature]
CÉCILIA JASSO CARRILLO

VOCALES

Miriam Yanil Rodríguez García
MIRIAM YANIL RODRÍGUEZ GARCÍA

[Signature]
SILVIA IVONNE DELGADO MOLINA

Estrella A. Reyes Carlos
ESTRELLA ARLETH REYES CARLOS



SECRETARÍA DEL
ZACATECANO MIGRANTE

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe _____ con Clave de servidor público _____ adscrito a la _____, una vez que se me hizo del conocimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, me comprometo a cumplirlo cabalmente.

Firmo la presente a los ___ días del mes de _____ del 2018.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO